



CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESIÓN

O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 14. DE FEBRERO DE 1811. — TOM. 1.

FINALIZA LA CONSTELACION.

La academia española llama *Animal* al hombre *incapaz ó muy ignorante*, como el Exmo. Sr. C. G. D. Gregorio García de la Cuesta nos dice con justificación que lo es el Exmo. Sr. D. Francisco Xavier de Venegas en aquel documentado manifiesto de 14 de abril de 1811 que hizo á toda la Europa. También llama *Bestia* al hombre rudo, á la manera que el Apocalipsis escribiendo con el idioma de Dios de un hombre malvado como el antecristo lo llama también *bestia* por las crueidades y fierzas que cometerá. Lo mismo llamó el Nazianzeno á Juliano el apóstata y S. Iríneo y Tertuliano creen que la segunda *bestia* de que trata el escritor sagrado, será algún gran impostor como aquel Apolonio Tyanéo que por la hipocresía mas refinada y la austeridad mas fingida logró con sus embajamientos que lo tuviesen por una divinidad: con la misma frase del gran de dragon berniejo de siete cabezas de que trata este divino libro entiende S. Geronimo y otros interpretes por cada una de ellas á los perversos emperadores Neron, Domiciano, Decio, Valeriano, Anreliano, Diocleciano y Juliano; por cuyo modo de hablar ningun crítico ha tenido hasta ahora por indecoroso este lenguaje, después que nuestro adorable salvador y maestro llamó en su Evangelio á los iniquos serpientes, raza de víboras, hijos de culebrones, y al rey Herodes astuta Zorra: por lo que espero que mis lectores á la vista de estos testimonios irrefragables dexen de tenerme por desatento é indecoroso por haber comparado con la *ballena* y la *hydra* á los iniquos señores Venegas y Calleja.

No teniendo mas estudio de la ciencia de la guerra el Exmo. Sr. Venegas que el que había hecho en los periódicos de los franceses, ni mas idea de la política del gobierno de los pueblos, que el que acababa de ver en España felizmente adoptado por los consejos, magistrados, prelados y corporaciones de la desgraciada corte de Madrid en el maligno año de 1808 en que el infame Murat adorado de los ministros del inquisidor general y de los demas magnates que mandaban y predicaban que *toda potestad viene de Dios*, y por esta causa fundaban que *NAPOLEON* debía ser obediendo; se propuso por modelo el seguir las huellas de este tirano y poniendo en practica su azolador sistema consiguió alamar los pueblos, como el feroz Murat á toda la península.

La junta revolucionaria llamada de seguridad establecida anteriormente por los *insurgentes verdaderos de alto rango* en la oprimida capital de México estaba precedida por un D. Miguel Bataller y tenía por individuo de ella á un tal D. José Ribero emigrado de Caracas; el primero seguía tenazmente la opinión de que *ningun inocente falsamente acusado debía salir libre de la prisión por evitar el resentimiento que le quedaba del ultraje hecho á su reputación*: y el segundo el sistema de robar á cuantos po-

dia socalor de sospechosos en su fidelidad, por lo que fué procesado por el Sr. D. Manuel de la Bodega y castigado *benignamente* como ladron por el Exmo. Sr. Venegas; digo *benignamente* por que justificada la estafa de este ministro su castigo se reduxo á separarlo de la junta de seguridad para que no continuara robando á pretesto de la insurgencia.

Del Sr. oidor D. Miguel Bataller Presidente de la junta de seguridad me dicen con fecha 19 de junio de 1811 en contesto de un documento qué „sobre el atropellamiento de mi hijo lo siguiente”, dichoso „yo si por mi medio puede V. lograr que el gobierno español se per-„suada de que la causa directa, única y exclusiva de la presente revo-„lucion es la opresion que hacen sufrir al Reyno cuatro picaros principal-„mente el oydor Bataller.... ah! si V. lograra quitarlo de aqui haria „tanto bien á la América como el que hizo Hércules á la Europa, pur-„gandoia de Alimañas y bestias feroces que la devastaban... este es el „monstruo que abriga Méjico en su recinto, que no se alimenta sino con „sangre y ruinas; mientras este exísta no hay seguridad personal, vivi-„mos precariamente, tiene en su mano el funesto poder de dañar, y una „alma cruel que se desvive por acabarnos ó como el dice *por sacarle la pilla al trompo*... ay de mi! las cárceles todas, y aun los conventos „de Méjico estan henchidas de víctimas inocentes cuya muerte pausada „entre lágrimas y tormentos es para él una música agradable. Lisonjea-„base el otro dia de que tenia preparadas para el suplicio *treinta* de ellas; „yo estoy seguro de que mi nombre está escrito en sus tablas de pros-„cripción... cielo santo! acogedme bajo vuestras alas paternales! amigo „mio crea V. que yo miro á mis hermanos los hombres pasearse por las „calles, y de cuando en cuando exclamo como Tiberio (aunque en otro „sentido)... *o homines ad servitium nati!*

Decidido el Sr. Vonegas á no seguir mas máximas que las de Murat, ni otro consejo que el de la sanguinaria y feroz junta de seguridad, establecida no contra franceses, sino contra puros americanos, que á la manera que los tigres aguardan para échar sus rapaces uñas sobre la incauta e inocente víctima, aguardaban y asechaban ellos para dar los dictámenes mas desconsertados e inhumanos. Tales fueron aquellos bandos iniquos en que trastornando el buen orden de los pueblos, se obligaba al virtuoso y pacífico ciudadano á que entregase bajo pena de la vida todas las armas que tenia hasta los instrumentos de labor como consta del publicado en toda la N. E. con fecha 12 de noviembre de 1810 que á la letra dice: la entrega de las armas se ha de verificar con la puntualidad prevenida, la que valga el *pretesto* de que algunas de ellas sean instrumentos del uso de labradores, gañanes ó operarios, pues para que se les provean de los que necesiten despues de regresados á sus territorios y domicilios, me reservo providenciar con oportunidad lo conveniente” Este bando es el mismo que se publicó en Madrid cuando aquel pueblo fidelísimo se resentía á la vista de la violencia con que el perfido amigo de nuestros Reyes sacaba á la fuerza para Francia á toda su real familia, y con el cual el temeroso y obscuro gobierno de Méjico desargó el golpe mortal sobre la agricultura, la industria y floreciente comercio de toda la N. E. para ilizando las artes y obstruyendo los manantiales de la abundancia, la riqueza y felicidad publica, como que sin agricultura, no hay artes, ni industria, ni comercio, ni estado que pueda existir.

Todo el objeto del Sr. Venegas y el de sus perversos directores era precisamente el que ninguno se mobiese de su casa, ni pudiese siquiera asomarse á las ventanas en el caso de alarma sino que precisamente había de estar serrado dentro de ella hasta la infiusta hora en que el cuchillo y el pillaje llegasen á sus habitaciones á aniquilar su existencia y á destruir con la fuerza el fruto que habian regado con el sudor de su frente,

Copiaremos á la letra el artículo 5.º del bando que se haya en la *Gazeta* del gobierno de México del martes 27 de noviembre de 1810 n.º 140 que es del tenor siguiente: „En caso de alarma, cualquier vecino que salga de su casa será reputado como *rebelde*, pues en tal circunstancia, todos deben permanecer quietos y dentro de *ellas*, sin asomarse á las ventanas.“

Como el caso de *alarma* de que trata este iniquo bando no es otro que el *aviso*, ó *señal para el repentino*, é *improviso acometimiento sobre el enemigo* que es lo que en lo militar se llama *alarma*; de aqui se seguia necesariamente que en las *asomadas* de los pueblos quando por derecho natural debian armarse reunirse y defenderse de sus enemigos, los desarmaban y separaban encerrandolos en sus casas para que cebilitados pudiesen mas facilmente saquearlos y degollarlos. Que los franceses hubiesen tomado estas abominables providencias en los pueblos de la España europea, no era de extrañar, por que su objeto era el de matar y robar españoles; pero que estos mismos españoles obren con la misma conducta no contra franceses ni extrajeros sus enemigos, sino contra españoles sus hijos y sus hermanos, que vivian con ellos como vastagos de una misma cepa, como renuevos de un mismo tronco y subditos de una misma monarquía, es una infamia que no podrán borrar los siglos mientras con la sangre de las inocentes víctimas se escriba en el inmortal libro de la historia, que existió una era en la virtuosa y fidelísima N. E. en que una cueva de ladrones y tigres llamados unos del real acuerdo, otros de la junta de seguridad, y todos juntos ministros de la *sublevada* audiencia de México, presididos de un Exmo. Sr. D. Francisco Xavier Venegas que contra todas las leyes divinas, naturales y positivas desarmaban y encerraban á los ciudadanos para que indefensos fuesen robados y degollados.

Esta horrosa é increíble proposicion la dexo probada con el artículo 5.º del sanguinario y criminal bando que dexo copiado; y las comunes y particulares usurpaciones que hicieron estos malvados boy tambien á probarlo no solo con los robos justificados que hizo á pretesto de prender y soltar insurgentes el ministro D. José Ribero, y con la violacion de aquellas reales órdenes que mandan que *cada vecino estará obligado á tener un fucil con su bayoneta, y veinte y cinco tiros con bala, para el caso de guerra que se ofresca*, como se previene en el artículo 9 título 1.º del reglamento de milicias de esta peninsula de 10 de mayo de 1778 sino con aquella ley de partida en que se funda el bien estar y seguridad de los pueblos que á la letra dice: „Amparancia es cosa que es otorgada á todo me comunalmente, para defenderse del mal, ó de la fuerza, quel quieren facer. Eporende decimos, que si alguno se arma, ó se ayunta con otros armados, en su casa, ó en otro lugar, para amparar del mal, ó de la fuerza, quelquieran fazer á el ó á sus cosas, que non debe aver pena porende, él, nin aquellos que vienen á su ayuda“

No solo los pueblos gemeron y lloraron por los borbotones de fuego y sangre que esparsian por toda la N. E. las desoladoras providencias del enfurecido gobierno de México, sino tambien la iglesia en la profanacion de sus sacramentos, en el despojo de sus templos, y en la inmunidad de sus ministros. Se vió á esta madre inmaculada sin mancha ni arruga llena de confucion, o primida de amargura por aquellos terribles anatemas con que la revolucionaria inquisicion perturbó las conciencias con la excomunión que fulminó contra la soberania de la Nacion, y las censuras que impuso á los confesores mandándoles contra el derecho divino y natural que obligasen á los penitentes á que se delatasen así mismos y á sus complices, atacando por este odioso medio el sigilo sacramental. Los templos enriquecidos por la munificencia de los piadosos americanos fueron despojados de sus tesoros para armar soldados que los quemassen y desrrumbasen. Los respetables ministros del santuario despojados de su

fuéras y entregados al juicio de una comision militar; en unas partes los encadenában y conducían á pie con esposas para que la fatiga del cansancio, de laambre, sed y el clima los hiciese perecer como los que murieron en Vera-cruz en el año de 1811; y en otras los fucilaban como á animales. En un pueblo los aherrojaban con grillos conduciéndolos como manadas de bestias ó pianas de cerdos para el degolladero; y en otro los ataban á un poste para pasarlos por las armas como *vandidos anatemizados por la iglesia, y proscritos por el gobieno a quienes por lo mismo podia matar cualquiera impunemente*, como publicó por bando la gran bestia; por voto consultivo de la cueva de tigres.

¡Quien será capaz de leer sin erizarse ni extremecerse ese revolucionario y criminal bando en que previo el dictamen de los oidores, y de los fiscales, de los Sres. auditores fué entregado á las ballonetas y á las bálas todo el clero Mexicano !! Si como sabiamente expuso el inmortal Sr. Mexia un eclesiástico en España y especialmente en América de mediana opinión, tenía más influjo que el de los regimientos que dirían los piadosos americanos viendo atropellar y ultrajar á sus respectables sacerdotes? ¿y por que delito y que juez? por absolver aun moribundo, por exortar aun desgraciado, por ungir á los enfermos, y por recibir de sus feligreses el último suspiro en su agonía, un coronel o un capitán mandaba asecinar á un ministro del Sr. que todavía oían sus sagradas manos del incienso y pan que por la mañana había ofrecido al Cordero inmaculado..... Voy á presentar la prueba horrorosa de esta espantosa verdad para ver si por esta vez siquiera dejan de maldecirme y satirizarme mis amigos y conocidos, que me aborrecen y abominan por el delito de haberme dado Dios una alma tierna y sencible.

En el artículo 7.^o de los 10 que contiene el bando de 23 de junio de 1812 que ofrecí en atavio y adorno de esta ballena tratando de los que debían reputarse como cabecillas para balecarlos al instante, dice á la letra: „cuarto, los eclesiásticos de estado secular ó regular que hayan tomado parte en la insurrección, y servido en ella con cualquier título ó destino, „aunque sea solo con el de capellanes” de modo que el cura que salía con su crismaria para ungir, y ayudar á bien morir á sus feligreses si lo cogían con el santo cristo y el santo óleo un comandante cuálquiera, lo mandaba pasar por las armas inmediatamente sia otros trámites ni formalidades, ni darles mas tiempo que el preciso para que se dispongan á morir cristianamente como se prevenía en el artículo 6.^o de este iniquo bando: suplico á mis lectores me permitan no manchar el papel, ni ofender su piadosa vista copiando como ofrecí los demás artículos por que el que quiera leerlo puede ocurrir á la gazeta del gobieno de México del martes 30. de junio de 1812 núm. 253 en donde lo encontrará entero.

El escarcelado clero Mexicano representó inmediatamente contra este escandaloso bando ante el Ilmo. y venerable cardenal sede-vacante promoviendo la defensa de su inmunidad personal, y no fue atendido. Hizo lo mismo ante la potestad civil y temporal fue oido. Sabía muy bien el ilustrado clero de México que los eclesiásticos no habían tenido fuero en la Iglesia de España hasta que se publicaron las leyes de partida, en las que adoptaron las doctrinas ultramontanas. Que en toda la monarquía Goda en que florecieron los Toledoanos, Llodoyos, Meléndez, Braillos y otros varones ilustres en santidad y letras, jamás habían tenido este fuero; más que en los célebres y respetables concilios Toledoanos el clero y el pueblo formaban unidos y acordes las leyes de la disciplina exterior que religiosamente observaban todos, hasta imponer una del fiero juicio, si no me equivoco, cincuenta sueldos de pena al obispo que no quisiese comparecer al juzgamiento del alcalde: pero el clero de México solo pretendía que no fuese ultrajada su dignidad por la tropelía de un militar arrebatado. No ignoraba que existía aquella ley del estulo que dice: *el que es clérigo, si recanda los pechos y las rentas del rey, & hace alguna falta en ellas, que le prendan los alcaldes del rey mandar prender, & ser preso en la prisión del rey*; pero el clero solo aspiraba á que como á qualquiera ciudadano se le oyese y no se le condenase al deguello como á las bestias que se conducen al matadero.

„Ojalá decía atribulado el Dr. y maestro D. José Julio García de Torres ex-rector dos veces de la universidad de México, defendiendo el honor ultrajado del benemérito y escarcelado clero Mexicano, ojalá y con nuestra sangre pud escemos comprar los inestimables bienes de que carecemos, gustosísimos nos sacrificariamos por el bien común, y por la fidelidad de nuestra Patria. Pero ella gime y gimen los Ungidos del señor para aplacar la ira del cielo; mas nunca será medio para conseguirlo violar los derechos de nuestra inmunidad..... Si, impolítico le decía dirigiéndose á su impugnador, y mil veces impolítico, pues debía haber reflexionado que con él, no hace otra cosa que atizar el fuego de la discordia, dando ocasion al pueblo para dividirse en opiniones sobre el contesto de nuestra representación. Y ¿que sé sigue de aquí? habillías, descrédito del clero, sátiras e ironías que ofenden á la Iglesia y al estado” OFICINA P. Y L. DE D. F. BATES.